



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VI LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

6 de marzo de 1998

Núm. 93-6

## ENMIENDAS

**121/000091** Por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las enmiendas presentadas en relación con el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (núm. expte. 121/000091).

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de marzo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (núm. expte. 121/000091).

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de febrero de 1998.—**Mariano Santiso del Valle**, Diputado del

Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

### ENMIENDA NÚM. 1

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Federal IU.**

### ENMIENDA NÚM. 1

De adición.

Se crea un nuevo artículo 3 apartado 1, del siguiente tenor literal: «Se modifica parcialmente el Anexo IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en los siguientes términos:

a) Los Juzgados de lo Social que a continuación se indican extenderán su jurisdicción a los partidos judiciales que en cada caso se expresan, quedando las provincias que se modifican con la distribución siguiente:

**ANEXO IX**

**Juzgados de lo Social**

Provincia	Número de Juzgados
<i>Asturias</i>	
Oviedo.....	5
<b>Avilés</b> ..... números 4, 7, 15 y 16.	2 Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales
<b>Gijón</b> ..... números 8 y 17.	5 Extienden su jurisdicción a los Partidos Judiciales
<b>Mieres</b> ..... números 2 y 12."	1 Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales

**MOTIVACIÓN**

Como consecuencia de errores u olvidos históricos, y debido a que en la actualidad las poblaciones de Aller, Lena y Quiros pertenecen, en el orden jurisdiccional Social, al Partido Judicial número 10, de Oviedo, y dado que geográficamente están mucho más cerca del Partido Judicial de Mieres, pensamos que por motivos tanto de proximidad geográfica, como de racionalidad, deben pertenecer al Partido Judicial número 12 de Mieres y dejar de pertenecer al Partido Judicial número 10 de Oviedo.

**ENMIENDA NÚM. 2**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Federal IU.**

**ENMIENDA NÚM. 2**

De supresión.

Se crea un nuevo artículo 3, apartado 2, del siguiente tenor literal: «Se modifica parcialmente el Anexo IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, para lo cual se propone suprimir el siguiente texto:

**ANEXO IX**

**Juzgados de lo Social**

Provincia	Número de Juzgados
<i>Asturias</i>	
Oviedo.....	5
<b>Avilés</b> ..... números 4, 7, 15 y 16.	2 Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales
<b>Gijón</b> ..... números 8 y 17.	5 Extienden su jurisdicción a los Partidos Judiciales
<b>Mieres</b> .....	1 Extiende su jurisdicción al Partido Judicial número 12".

MOTIVACIÓN

Es consecuencia de la enmienda anterior.

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presentan las siguientes enmiendas parciales al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (núm. expte. 121/000091).

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de febrero de 1998.—**Pablo Castellano Cardalliaguet**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU.

ENMIENDA NÚM. 3

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Federal IU.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo inciso al artículo 1, apartado 2, del siguiente tenor literal:

**COMUNIDAD AUTONOMA  
DE EXTREMADURA**

Provincia de Badajoz

PJ	CM	Nombre del Municipio
15	14	AZUAGA
15	19	BERLANGA
15	29	CAMPILLO DE LLERENA
15	59	GRANJA DE TORREHERMOSA
15	76	MAGUILLA
15	77	MALCOCINADO
15	101	PERALEDA DEL ZAUCEJO
15	144	VALVERDE DE LLERENA

ENMIENDA NÚM. 4

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Federal IU.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo inciso al artículo 1, apartado 3, del siguiente tenor literal.

**COMUNIDAD AUTONOMA  
DE EXTREMADURA**

Provincia de Badajoz

PJ	CM	Nombre del Municipio
3	14	AZUAGA
3	19	BERLANGA
3	29	CAMPILLO DE LLERENA
3	59	GRANJA DE TORREHERMOSA
3	76	MAGUILLA
3	77	MALCOCINADO
10	101	PERALEDA DEL ZAUCEJO
3	144	VALVERDE DE LLERENA

ENMIENDA NÚM. 5

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Federal IU.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo inciso al artículo 2, apartado 1, del siguiente tenor literal:

ANEXO VI

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Provincia	Partido Judicial	Prim. Instanc.	Instrucc.	Primera Instancia e Instrucción
<i>Extremadura</i>				
Badajoz	1	---	---	2
	2	---	---	2
	3	---	---	1
	4	---	---	3 Servidos por Magistrados
	5	---	---	8
	6	---	---	1
	7	---	---	2
	8	---	---	1
	9	---	---	1
	10	---	---	2
	11	---	---	2
	12	---	---	1
	13	---	---	1
	14	---	---	1
	15	---	---	1
				----- 29

Al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, por el Grupo Mixto de la Cámara, el Diputado Manuel Alcaraz Ramos y la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), formulan las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (núm. expte. 121/000091).

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de febrero de 1998.—**Manuel Alcaraz Ramos**, Diputado.—**Cristina Almeida Castro**, Diputada.—**Ricardo Peralta Ortega**, Portavoz del Grupo Mixto.

**ENMIENDA NÚM. 6**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Don Manuel Alcaraz Ramos**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presentan el Diputado Manuel Alcaraz Ramos y la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscritos al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Se crea un nuevo Juzgado de lo Social en Alcoi, con jurisdicción sobre el partido judicial número 2 de la pro-

vincia de Alicante, modificándose, en este sentido, el Anexo IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (provincia de Alicante, Comunidad Valenciana).»

JUSTIFICACIÓN

Por el elevado número de juicios, debido al carácter industrial de la comarca alcoyana, con importantes núcleos de población mal comunicados con Alicante. Se han producido numerosas y persistentes demandas en este sentido, por colectivos jurídicos, empresariales, sindicales... Con esta medida, se descongestionarían los Juzgados de Alicante, cuyos asuntos ingresados suponen un 118,3% en relación con la media estatal.

**ENMIENDA NÚM. 7**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Don Manuel Alcaraz Ramos**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presentan el Diputado Manuel Alcaraz Ramos y la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscritos al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Se crea un nuevo Juzgado de lo Penal en Elx, modificándose, en este sentido, el Anexo VII de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (Comunidad Valenciana, provincia de Alicante, Sede en Partido Judicial número 8).»

#### JUSTIFICACIÓN

Por el elevado número de sumarios acumulados.

#### ENMIENDA NÚM. 8

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Don Manuel Alcaraz Ramos**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presentan el Diputado Manuel Alcaraz Ramos y la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscritos al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se extiende la jurisdicción de los Juzgados de lo Social de Elx a los partidos judiciales número 4 (Orihuela) y 13 (Torrevieja), además de al número 8.

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (Comunidad Valenciana, provincia de Alicante).»

#### JUSTIFICACIÓN

Los Juzgados de lo Social de Elx se encuentran relativamente infrautilizados; los asuntos ingresados suponen un 63,6% en relación con la media nacional. Además, los municipios de los partidos judiciales de Orihuela y Torrevieja (que se crea por la presente Ley) están más próximos a Elx que a Alicante.

#### ENMIENDA NÚM. 9

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Don Manuel Alcaraz Ramos**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presentan el Diputado Manuel Alcaraz Ramos y la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido

Democrático de la Nueva Izquierda), adscritos al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se crea en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, una nueva Sala de lo Contencioso-Administrativo, con Sede en Alicante y jurisdicción sobre toda la provincia, servida por un Presidente de Sala y cuatro magistrados.

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo IV de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

#### JUSTIFICACIÓN

Dadas las características socioeconómicas y demográficas de la provincia de Alicante, hay un enorme número de expedientes atrasados, lo que justificaría la aplicación del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Además, existen muchas peticiones en este sentido de Ayuntamientos, colectivos jurídicos, universitarios, sindicales y profesionales.

#### ENMIENDA NÚM. 10

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Don Manuel Alcaraz Ramos**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presentan el Diputado Manuel Alcaraz Ramos y la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscritos al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Se crea un nuevo Juzgado de lo Social en Denia, con jurisdicción sobre el partido judicial número 1 de la provincia de Alicante, modificándose, en este sentido, el Anexo IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (provincia de Alicante, Comunidad Valenciana).»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejorar el servicio público de la Administración de Justicia, aproximándolo al ciudadano, y en respuesta a la

petición, en este sentido, de los principales ayuntamientos de la comarca.

**ENMIENDA NÚM. 11**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Don Manuel Alcaraz Ramos**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presentan el Diputado Manuel Alcaraz Ramos y la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscritos al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Se crea un nuevo Juzgado de lo Penal en la provincia de Alicante, con Sede en Denia y jurisdicción sobre el partido judicial número 1, modificándose, en este sentido, el Anexo VII de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (Comunidad Valenciana, provincia de Alicante).»

**JUSTIFICACIÓN**

Por el elevado número de sumarios acumulados.

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas, al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (núm. expte. 121/000091).

Madrid, 24 de febrero de 1998.—**Luis Mardones Sevilla**, Diputado del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.—**José Carlos Mauricio Rodríguez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria.

**ENMIENDA NÚM. 12**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Coalición**  
**Canaria.**

**ENMIENDA**

De adición en la Exposición de motivos en su párrafo último, entre las líneas segunda y tercera:

«... de Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas y de Alicante...».

**JUSTIFICACIÓN**

Por ser de aplicación a la provincia de Las Palmas las razones de párrafo anterior de la exposición de motivos, dado el carácter turístico de algunos municipios.

**ENMIENDA NÚM. 13**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Coalición**  
**Canaria.**

**ENMIENDA**

De adición.

Se añadirá al Proyecto un nuevo cuadro de igual gráfica a los que figuran en el mismo, y que se ubicará a continuación del cuadro sobre la provincia de Santa Cruz de Tenerife e inmediatamente antes de la referencia a la Comunidad Valenciana.

En consecuencia se añadiría el siguiente cuadro:

Provincia de Las Palmas

Partido Judicial	Código Municipio	Nombre Municipio
8	22	Santa Lucía de Tirajana
8	2	Agüimes

**JUSTIFICACIÓN**

Por coherencia con la sistemática de la Ley al crearse un nuevo Partido judicial.

**ENMIENDA NÚM. 14**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Coalición**  
**Canaria.**

**ENMIENDA**

De adición.

Se añadiría un cuadro con igual gráfica que los del Proyecto y ubicado entre el que figura para la provincia de Santa Cruz de Tenerife en la Comunidad Autónoma de Canarias y la Comunidad Valenciana.

Se propone un cuadro como el que sigue:

Provincia de Las Palmas

Partido Judicial	Código Municipio	Nombre Municipio
6	22	Santa Lucía de Tirajana
5	2	Agüimes

JUSTIFICACIÓN

Por respetar la sistemática del Proyecto que recoge los Municipios que desaparecen de sus correspondientes Partidos Judiciales cuando se operan modificaciones sobre los mismos.

**ENMIENDA NÚM. 15**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Coalición Canaria.**

ENMIENDA

De modificación al artículo 2.1 y primer cuadro del Anexo VI referente a Canarias, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Añadir un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción al Partido Judicial número 12. Por ello, el actual número de juzgados que se corresponden con el partido judicial n.º 12 pasarían de 2 a uno más.

JUSTIFICACIÓN

Por la debida atención que requerirá la tramitación de asuntos del nuevo Partido Judicial.

**ENMIENDA NÚM. 16**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Coalición Canaria.**

ENMIENDA

Al artículo 2.1

De adición.

Se crearía un nuevo cuadro con la referencia ANEXO VI, Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a continuación del que figura en el Proyecto para la provincia de Santa Cruz.

La referencia sería Canarias, Las Palmas y se añadiría el nuevo Partido judicial n.º 8.

JUSTIFICACIÓN

Por coherencia con nuestra enmienda número 2 y por respeto a la sistemática de la Ley 38/1988 y del Proyecto que nos ocupa.

Al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, por el Grupo Mixto de la Cámara, las Diputadas Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda) y Mercé Rivadulla Gracia (Iniciativa-Els Verds), formulan las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (núm. expte. 121/000091).

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1998.—**Cristina Almeida Castro**, Diputada.—**Mercé Rivadulla Gracia**, Diputada.—**Ricardo Peralta Ortega**, Portavoz del Grupo Mixto.

**ENMIENDA NÚM. 17**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Cristina Almeida Castro**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presentan las Diputadas Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda) y Mercé Rivadulla Gracia (Iniciativa-Els Verds), adscritas al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional con el siguiente texto:

«En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, se constituirán y entrarán en funcionamiento los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo previstos en el Anexo VIII de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

JUSTIFICACIÓN

La puesta en marcha de estos órganos jurisdiccionales, además de ser una previsión legal incumplida, aliviaría de manera importante la congestión del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, por el Grupo

Mixto de la Cámara, la Diputada Mercé Rivadulla Gracia, (Iniciativa-Els Verds), formula las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (núm. expte. 121/000091).

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1998.—**Mercé Rivadulla Gracia**, Diputada.—**Ricardo Peralta Ortega**, Portavoz del Grupo Mixto.

#### ENMIENDA NÚM. 18

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Mercé Rivadulla Gracia**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Mercé Rivadulla Gracia (Iniciativa-Els Verds), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se añade un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el partido judicial número cinco de Barcelona.

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejorar la prestación del servicio público de la Administración de Justicia, mediante la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Manlleu.

#### ENMIENDA NÚM. 19

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Mercé Rivadulla Gracia**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Mercé Rivadulla Gracia (Iniciativa-Els Verds), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se crea un nuevo Juzgado de lo Penal en el partido judicial número seis de Barcelona.

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo VII de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejorar la prestación del servicio público de la Administración de Justicia, mediante la creación de un nuevo Juzgado de lo Penal en Arenys de Mar.

#### ENMIENDA NÚM. 20

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Mercé Rivadulla Gracia**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Mercé Rivadulla Gracia (Iniciativa-Els Verds), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se crea un nuevo Juzgado de lo Penal en el partido judicial número quince de Barcelona.

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo VII de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

#### JUSTIFICACIÓN

Mejorar la prestación del servicio público de la Administración de Justicia, mediante la creación de un nuevo Juzgado de lo Penal en Terrassa.

#### ENMIENDA NÚM. 21

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Mercé Rivadulla Gracia**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Mercé Rivadulla Gracia (Iniciativa-Els Verds), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se crea un nuevo partido judicial en la comunidad Autónoma de Catalunya, provincia de Tarragona, con el número 9, integrado por los siguientes municipios:

Código municipio	Nombre municipio
086	Montblanc
021	Barberá de la Conca
029	Blancafort
046	Conesa
054	L'Espluga de Francolí
061	Forès
073	Llorac
101	Passanant
105	Les Piles
107	Pira
141	Santa Perpetua-Pontils
130	Rocafort de Queralt
139	Santa Coloma de Queralt
142	Sarral
143	Savallà del Comtat
146	Senan
147	Solivella
158	Vallclara
159	Vallfogona de Riucorb
168	Vilanova de Prades
172	Vilaverd
176	Vimbodí

2. Se modifica parcialmente el anexo I de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 1.

3. Se modifica parcialmente el anexo VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a los efectos de añadir, en la Comunidad Autónoma de Catalunya, provincia de Tarragona, lo siguiente:

PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL. NÚMERO	PRIMERA INSTANCIA	INSTRUCC.	PRIMERA INSTANCIA E INSTR.
TARRAGONA	9	-	-	1

**JUSTIFICACIÓN**

La creación de un Partido Judicial que agrupe a los municipios de la Conca de Barberá, que esta enmienda propone, responde a un objetivo de acercamiento del servicio público de la Justicia al ciudadano.

**ENMIENDA NÚM. 22**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Mercé Rivadulla Gracia**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Mercé Rivadulla Gracia (Iniciativa-Els Verds), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional, con el siguiente texto:

«En el plazo máximo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, se constituirá y entrará en funcionamiento el segundo Juzgado de lo Social de Lleida, previsto en el Anexo IX de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial.»

**MOTIVACIÓN**

Estricto cumplimiento de las previsiones legales.

**ENMIENDA NÚM. 23**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Mercé Rivadulla Gracia**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Mercé Rivadulla Gracia (Iniciativa-ElsVerds), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se crea un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en el partido judicial número siete de Girona.

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo VI de la Ley 38/1998, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

**JUSTIFICACIÓN**

Mejorar la prestación del servicio público de la Administración de Justicia, mediante la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Blanes.

**ENMIENDA NÚM. 24**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Mercé Rivadulla Gracia**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Mercé Rivadulla Gracia (Iniciativa-ElsVerds), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se incrementa en tres la plantilla de Magistrados de la Audiencia Provincial de Girona.

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo V de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

#### JUSTIFICACIÓN

Incrementar la plantilla de Magistrados para hacer posible la creación de una nueva Sección para asuntos civiles y penales en la Audiencia de Girona.

#### ENMIENDA NÚM. 25

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Mercé Rivadulla Gracia**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Mercé Rivadulla Gracia (Iniciativa-Els Verds), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir una nueva Disposición Adicional, con el siguiente texto:

«En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, se constituirán y entrarán en funcionamiento todos los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la provincia de Barcelona, previstos en el Anexo VI de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial.»

#### MOTIVACIÓN

Estricto cumplimiento de las previsiones legales. En Barcelona, la acumulación de asuntos judiciales está llegando a extremos tan insostenibles que se puede llegar a crear «listas de espera» para la presentación de demandas.

Al amparo de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento del Congreso de los Diputados, por el Grupo Mixto de la Cámara, la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), formula las siguientes enmiendas al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial (núm. expte. 121/000091).

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de febrero de 1998.—**Cristina Almeida Castro**, Diputada.—**Ricardo Peralta Ortega**, Portavoz del Grupo Mixto.

#### ENMIENDA NÚM. 26

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Cristina Almeida Castro**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. El Juzgado de lo Social de Mieres (Asturias) extenderá su jurisdicción a los partidos judiciales números 2 y 12.

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

#### MOTIVACIÓN

Acercar el servicio público de la Administración de Justicia al ciudadano. En este sentido, los habitantes del partido judicial número 2 de Asturias, con capitalidad en Lena, podrán tramitar sus asuntos en la cercana población de Mieres, sin necesidad de llegar hasta Oviedo (pasando por Mieres), y subsanándose así un error de anteriores reformas de la Ley de Planta.

#### ENMIENDA NÚM. 27

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Cristina Almeida Castro**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. El Juzgado de lo Social de Mieres (Asturias) extenderá su jurisdicción a los partidos judiciales números 2, 12 y 13.»

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

#### JUSTIFICACIÓN

Enmienda que se presenta para incluir en la jurisdicción del Juzgado de lo Social de Mieres al partido judi-

cial de Langreo, con el objeto de acercar el servicio público de la Administración de Justicia al ciudadano. En este sentido, sirve de alternativa y complementa la enmienda anterior, teniendo en cuenta el bajo nivel de asuntos que se residencian en el Juzgado de Mieres y la cercanía al municipio de Langreo.

**ENMIENDA NÚM. 28**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Cristina Almeida Castro**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se añade un nuevo Juzgado de Instrucción a los existentes en el partido judicial número 8 (con sede en Gijón) de Asturias.

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

**JUSTIFICACIÓN**

Facilitar la prestación del servicio público de la Administración de Justicia.

**ENMIENDA NÚM. 29**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Cristina Almeida Castro**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se crea un nuevo Juzgado de lo Penal en el partido judicial número ocho (con sede en Gijón) de Asturias, que extenderá su jurisdicción a los partidos judiciales números 8 y 17.

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo VII de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

**JUSTIFICACIÓN**

Mejorar la prestación del servicio público de la Administración de Justicia, mediante la creación de un Juzgado de lo Penal en Gijón que conocería también de los asuntos del partido judicial de Villaviciosa.

**ENMIENDA NÚM. 30**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Cristina Almeida Castro**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«Se modifica parcialmente el Anexo V de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, de la siguiente forma:

*ANEXO V*  
*Audiencias Provinciales*

<i>Asturias:</i>	
<i>Asturias</i> .....	25
<i>Total</i>	25

**JUSTIFICACIÓN**

Incrementar el número de Magistrados de la Audiencia Provincial para hacer posible la creación de Secciones en la ciudad de Gijón, de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento adoptado el 10 de julio de 1997 por todos los grupos municipales.

**ENMIENDA NÚM. 31**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Cristina Almeida Castro**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley

por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se añade un nuevo Juzgado de Primera Instancia a los existentes en el partido judicial número 8 (con sede en Gijón) de Asturias.

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

**JUSTIFICACIÓN**

Posibilitar la creación por parte del Consejo General del Poder Judicial de un Juzgado de Familia. La constitución de Juzgados de Familia permitiría resolver judicialmente los conflictos familiares, desde una doble perspectiva: de una parte, sobre el plano técnico y procesal, los Juzgados de Familia cuentan con los medios más adecuados, puesto que no sólo estamos ante un órgano judicial especializado, sino, ante todo, ante normas de procedimiento especiales; de otra parte, permite dar al Juez un papel actual, al ser un órgano investido de una misión social encargada fundamentalmente de resolver problemas humanos.

**ENMIENDA NÚM. 32**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Cristina Almeida Castro**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se crea un nuevo partido judicial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, provincia de Badajoz, con el número 15, integrado por los siguientes municipios:

Código municipio	Nombre municipio
014	Azuaga
003	Ahillones
019	Berlanga
101	Peraleda del Zaucejo
059	Granja de Torrehermosa
077	Malcocinado
144	Valverde de Llerena
029	Campillo de Llerena
076	Maguilla

2. Se modifica parcialmente el Anexo I de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 1.

3. Se modifica parcialmente el Anexo VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, a los efectos de añadir, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, provincia de Badajoz, lo siguiente.

PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL, NÚMERO	PRIMERA INSTANCIA	INSTRUCC.	PRIMERA INSTANCIA E INSTR.
BADAJOS	15	-	-	1

**JUSTIFICACIÓN**

La creación del Partido Judicial de Azuaga, que esta enmienda propone, es una reivindicación histórica que data de 1854, por ser la población con mayor número de habitantes de la comarca, además, las poblaciones limítrofes distan muy poco unas de otras y de su centro, Azuaga, sobre la que se han ido comercializando servicios correspondientes a las poblaciones indicadas y, con ello, el acercamiento del servicio público de la Justicia al ciudadano.

**ENMIENDA NÚM. 33**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Cristina Almeida Castro**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se añade un nuevo Juzgado de Primera Instancia a los existentes en el partido judicial número 1 de la provincia de Albacete.

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

**JUSTIFICACIÓN**

Posibilitar la creación por parte del Consejo General del Poder Judicial de un Juzgado de Familia. La constitución de Juzgados de Familia permitiría resolver judicialmente los conflictos familiares, desde una doble perspectiva: de una parte, sobre el plano técnico y procesal, los Juzgados de Familia cuentan con los medios más adecuados, puesto que no sólo estamos ante un órgano judicial

especializado, sino, ante todo, ante normas de procedimiento especiales; de otra parte, permite dar al Juez un papel actual, al ser un órgano investido de una misión social encargada fundamentalmente de resolver problemas humanos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 34

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Cristina Almeida Castro**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se añade un nuevo Juzgado de Primera Instancia a los existentes en el partido judicial número 2 de la provincia de Ciudad Real

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

#### JUSTIFICACIÓN

Posibilitar la creación por parte del Consejo General del Poder Judicial de un Juzgado de Familia. La constitución de Juzgados de Familia permitiría resolver judicialmente los conflictos familiares, desde una doble perspectiva: de una parte, sobre el plano técnico y procesal, los Juzgados de Familia cuentan con los medios más adecuados, puesto que no sólo estamos ante un órgano judicial especializado, sino, ante todo, ante normas de procedimiento especiales; de otra parte, permite dar al Juez un papel actual, al ser un órgano investido de una misión social encargada fundamentalmente de resolver problemas humanos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 35

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Cristina Almeida Castro**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se añade un nuevo Juzgado de Primera Instancia a los existentes en el partido judicial número 1 de la provincia de Cuenca

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

#### JUSTIFICACIÓN

Posibilitar la creación por parte del Consejo General del Poder Judicial de un Juzgado de Familia. La constitución de Juzgados de Familia permitiría resolver judicialmente los conflictos familiares, desde una doble perspectiva: de una parte, sobre el plano técnico y procesal, los Juzgados de Familia cuentan con los medios más adecuados, puesto que no sólo estamos ante un órgano judicial especializado, sino, ante todo, ante normas de procedimiento especiales; de otra parte, permite dar al Juez un papel actual, al ser un órgano investido de una misión social encargada fundamentalmente de resolver problemas humanos.

---

#### ENMIENDA NÚM. 36

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Cristina Almeida Castro**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se añade un nuevo Juzgado de Primera Instancia a los existentes en el partido judicial número 1 de la provincia de Guadalajara

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

#### JUSTIFICACIÓN

Posibilitar la creación por parte del Consejo General del Poder Judicial de un Juzgado de Familia. La constitución de Juzgados de Familia permitiría resolver judicialmente los conflictos familiares, desde una doble perspectiva: de una parte, sobre el plano técnico y procesal, los Juzgados de Familia cuentan con los medios más adecuados, puesto que no sólo estamos ante un órgano judicial especializado, sino, ante todo, ante normas de procedimiento especiales; de otra parte, permite dar al Juez un papel actual, al ser un órgano investido de una misión so-

cial encargada fundamentalmente de resolver problemas humanos.

**ENMIENDA NÚM. 37**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Doña Cristina Almeida Castro**  
**(Grupo Mixto).**

Enmienda que presenta la Diputada Cristina Almeida Castro (Partido Democrático de la Nueva Izquierda), adscrita al Grupo Mixto, al articulado del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

De adición.

Añadir un nuevo artículo con el siguiente texto:

«1. Se añade un nuevo Juzgado de Primera Instancia a los existentes en el partido judicial número 5 de la provincia de Toledo

2. Se modifica, en este sentido, el Anexo VI de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.»

**JUSTIFICACIÓN**

Posibilitar la creación por parte del Consejo General del Poder Judicial de un Juzgado de Familia. La constitución de Juzgados de Familia permitiría resolver judicialmente los conflictos familiares, desde una doble perspectiva: de una parte, sobre el plano técnico y procesal, los Juzgados de Familia cuentan con los medios más adecuados, puesto que no sólo estamos ante un órgano judicial especializado, sino, ante todo, ante normas de procedimiento especiales; de otra parte, permite dar al Juez un papel actual, al ser un órgano investido de una misión social encargada fundamentalmente de resolver problemas humanos.

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo establecido en el artículo 109 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas al articulado al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial (núm. expte. 121/000091).

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1998.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

**ENMIENDA NÚM. 38**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV).**

**ENMIENDA**

A la Exposición de motivos

De modificación.

Intercalar entre los párrafos que comienzan «El carácter turístico de algunos municipios...» y «Procede, en consecuencia, redefinir la demarcación judicial...», el siguiente párrafo:

«Asimismo, la relación existente entre determinados municipios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, unida a su proximidad geográfica, dio lugar a la comarcalización de servicios en el área territorial de Goierri.»

La redacción del último párrafo será la siguiente:

«Procede, en consecuencia, redefinir la demarcación judicial de las provincias de Santa Cruz de Tenerife, Alicante y Guipúzcoa creando, en cada uno de ellas, un nuevo partido judicial, con una planta global de 5 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de acuerdo con las previsiones legales establecidas en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial, tenidas en cuenta las propuestas de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Comunidad Valenciana y previo informe del Consejo General del Poder Judicial.»

**JUSTIFICACIÓN**

Derivada de la enmienda que propone la creación de un partido judicial en la provincia de Guipúzcoa.

**ENMIENDA NÚM. 39**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Parlamentario Vasco**  
**(EAJ-PNV).**

**ENMIENDA**

Al artículo primero, apartado 2

De adición.

Incluir al final del apartado:

«COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO  
Provincia de Guipúzcoa

Partido Judicial	Código Municipio	Nombre Municipio
7	12	Arama
7	15	Ataun
7	19	Beasain
7	35	Ezkio-Itsaso
7	38	Gabiria
7	37	Gainza
7	43	Idiazabal
7	47	Itsasondo
7	49	Lazkao
7	52	Legorreta
7	57	Mutiloa

Partido Judicial	Código Municipio	Nombre Municipio
7	58	Olaberria
7	76	Ordizia
7	62	Ormaiztegi
7	70	Segura
7	78	Zaldibia
7	25	Zegama
7	26	Zerain»

**JUSTIFICACIÓN**

Se crea un nuevo partido judicial en la provincia de Guipúzcoa para adecuar la demarcación judicial de dicha provincia a la diferenciación comarcal existente.

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial (núm. expte. 121/000091).

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1998.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

**ENMIENDA NÚM. 40**

**PRIMER FIRMANTE:  
Grupo Popular.**

**ENMIENDA**

Al artículo 3 (nuevo)

De adición.

Se modifica el artículo 20.1 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en los siguientes términos:

«El Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación de Secciones y Juzgados, sin alterar la demarcación judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, la Comunidad Autónoma afectada.

Por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Justicia y previo informe del Consejo General del Poder Judicial, se podrán transformar juzgados de una clase en juzgados de clase distinta de la misma sede, cualquiera que sea su orden jurisdiccional.

Cuando el juzgado que se transforme esté en funcionamiento y tenga procedimientos pendientes, conservará su competencia sobre éstos hasta su conclusión.»

**JUSTIFICACIÓN**

Se incorpora mediante enmienda de adición un nuevo artículo para facilitar la aplicación efectiva y desarrollo de la Ley. Sin ignorar la necesidad de revisión de la demarcación y planta judicial, prevista en los artículos 29 y 35.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial —que ha debido de ser pospuesta como consecuencia de las importantes reformas procesales pendientes que inciden en la estructura judicial (Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley de Enjuiciamiento Criminal, Proyecto de Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Proyecto de Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento ante los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Anteproyecto de Ley Orgánica Reguladora de la Justicia de Menores...)—, la aparición de nuevas necesidades judiciales exige de forma ineludible la continuidad del desarrollo de la planta judicial, no pudiendo posponerse su cobertura sino a riesgo de aumentar acumulaciones de carga competencial y en última instancia, comprometer seriamente los logros habidos hasta el momento. Y todo ello para garantizar la permanente actualización cualitativa y cuantitativa del diseño orgánico establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial a las nuevas necesidades que puedan surgir.

**ENMIENDA NÚM. 41**

**PRIMER FIRMANTE:  
Grupo Popular.**

**ENMIENDA**

A la Exposición de motivos

De modificación.

Intercalar entre los párrafos que comienzan «El carácter turístico de algunos municipios...» y «Procede, en consecuencia, redefinir la demarcación judicial...» el siguiente párrafo:

«Asimismo, la excesiva superficie de algunos partidos judiciales de la Comunidad Autónoma de Extremadura quebranta el principio del fácil acceso de los ciudadanos a los Juzgados.»

**JUSTIFICACIÓN**

Derivada de la enmienda que propone la creación de un nuevo partido judicial en la provincia de Badajoz.

**ENMIENDA NÚM. 42**

**PRIMER FIRMANTE:  
Grupo Popular.**

**ENMIENDA**

A la Exposición de motivos último párrafo

De modificación.

La redacción del último párrafo será la siguiente:

«Procede, en consecuencia, redefinir la demarcación judicial de las provincias de Santa Cruz de Tenerife, Alicante y Badajoz creando, en cada una de ellas, un nuevo partido judicial, con una planta global de 5 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de acuerdo con las previsiones legales establecidas en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial, tenidas en cuenta las propuestas de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Comunidad Valenciana y previo informe del Consejo General del Poder Judicial.»

**JUSTIFICACIÓN**

Derivada de la enmienda que propone la creación de un nuevo partido judicial en la provincia de Badajoz.

**ENMIENDA NÚM. 43**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Popular.**

ENMIENDA

Al artículo 1, apartado 2

De adición.

Incluir al final del apartado:

«COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA»  
Provincia de Badajoz

Partido Judicial	Código Municipio	Nombre Municipio
15	14	Azuaga
15	59	Granja de Torrehermosa
15	77	Malcocinado
15	144	Valverde de Llerena

**JUSTIFICACIÓN**

Se crea un nuevo partido judicial en la provincia de Badajoz para adecuar la demarcación judicial de dicha provincia a sus características territoriales en cuanto a superficie, sin perjuicio de que en la modificación en profundidad y con carácter general de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial se valoren las cargas de trabajo de los partidos judiciales de la comarca, para redistribuir equitativamente, en su caso, los términos municipales que los integran.

**ENMIENDA NÚM. 44**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Popular.**

ENMIENDA

Al artículo 1, apartado 3

De adición.

Incluir al final del apartado:

«COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA»  
Provincia de Badajoz

Partido Judicial	Código Municipio	Nombre Municipio
3	14	Azuaga
3	59	Granja de Torrehermosa
3	77	Malcocinado
3	144	Valverde de Llerena

**JUSTIFICACIÓN**

Los municipios que configurarán el nuevo partido judicial (n.º 15) han de ser excluidos del que ahora forman parte (n.º 3).

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley sobre modificación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial (núm. expte. 121/000091).

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de marzo de 1998.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista,  
**Jesús Caldera Sánchez-Capitán.**

**ENMIENDA NÚM. 45**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Socialista.**

ENMIENDA

Al artículo 2, apartado 3 (nuevo)

«3. Se modifica parcialmente el anexo IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial de la forma siguiente:

Se crea un nuevo Juzgado de lo Social en la Comunidad Autónoma de Canarias, con sede en Arrecife, que extenderá su jurisdicción a los partidos judiciales que a continuación se expresa:

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**  
Provincia de Las Palmas

Arrecife 1

«Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales 1 y 3.»

**MOTIVACIÓN**

Dado que la carga de trabajo de los actuales Juzgados de Las Palmas de Gran Canaria superan la media nacional y los módulos establecidos por CPGJ en el Libro Blanco, se justifica la creación del Juzgado que se crea.

**ENMIENDA NÚM. 46**

**PRIMER FIRMANTE:**  
**Grupo Socialista.**

**ENMIENDA**

Al artículo 3 (nuevo)

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo con el contenido siguiente:

«1. Se modifica parcialmente el Anexo I de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial en los términos siguientes:

Se crea un nuevo Partido Judicial que será el número 15 en el cual se integrarán los municipios siguientes:

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**  
Provincia de Badajoz

PJ	CM	Nombre del municipio
15	3	Ahillones
15	14	Azuaga
15	19	Berlanga
15	101	Peraleda de Zaucejo
15	59	Granja de Torrehermosa
15	144	Valverde de Llerena
15	77	Malcocinado

2. Se suprimen los siguientes municipios en los Partidos Judiciales que se expresan:

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**  
Provincia de Badajoz

PJ	CM	Nombre del municipio
3	3	Ahillones
3	14	Azuaga
3	19	Berlanga
10	101	Peraleda de Zaucejo
3	59	Granja de Torrehermosa
3	144	Valverde de Llerena
3	77	Malcocinado

3. Se modifica el Anexo VI de la Ley 38/1988, en los términos siguientes:

Provincia	Partido Judicial	Primera Instancia	Instrucción	Primera Instancia e Instrucción
Extremadura:				
Badajoz	10	-	-	1
	15	-	-	1»

**MOTIVACIÓN**

El preámbulo de la Ley de Demarcación y Planta establece como modelo general lo que debe ser la circunscripción de un Partido recogiendo el límite de 50.000 habitantes por Partido como máximo.

La población de Azuaga es la que tiene mayor número de habitantes, además de ser el centro natural de la Comarca.

La Comunidad Autónoma desde hace años viene solicitando la creación del nuevo Partido Judicial número 15, lo que se ha plasmado en un Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de 1994 solicitando la creación del Partido Judicial número 15 con los Municipios que se relacionan.

De otra parte, la Memoria Anual del Consejo General del Poder Judicial del año 1993 contempla la propuesta siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Llerena, con sede, bien en esta localidad, bien en la próxima de Azuaga, lo que exigiría la reforma de la actual Demarcación para constituir un nuevo Partido Judicial con cabecera en esta población.»

La opinión pública en Extremadura y los medios de comunicación avalan la creación del indicado Partido Judicial.

Por último, el Pleno del Ayuntamiento de la localidad en sesión del día 3 de septiembre de 1992, acordó la cesión gratuita al Ministerio de Justicia, del inmueble señalado con el número 12 de la calle Llana de la población para Palacio de Justicia.

**ENMIENDA NÚM. 47**

**PRIMER FIRMANTE:  
Grupo Socialista.**

**ENMIENDA**

Al artículo 4 (nuevo)

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo con el contenido siguiente:

«Se modifica parcialmente el Anexo VII de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial en los términos siguientes:

Provincia	Partido Judicial	Primera Instancia	Instrucción	Primera Instancia e Instrucción
Cataluña:				
Gerona	1	-	-	7 Servidos por Magistrados»

**MOTIVACIÓN**

De conformidad con el informe reciente emitido por el Consejo General del Poder Judicial.

**ENMIENDA NÚM. 48**

**PRIMER FIRMANTE:  
Grupo Socialista.**

**ENMIENDA**

Al artículo 5 (nuevo)

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo con el contenido siguiente:

«Se modifica parcialmente el Anexo VII de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial en los términos siguientes:

Provincia	Sede en Partido Judicial número	Número de Juzgados
Cataluña:		
Tarragona	8	Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales números 2 y 8 1»

**MOTIVACIÓN**

El volumen de asuntos penales generados en este Partido requieren la creación de un nuevo Juzgado de lo Penal con el fin de ofrecer un servicio de administración de justicia más próximo al ciudadano. Tal creación ha sido apoyada en una Moción aprobada por el Ayuntamiento de Reus con los votos favorables del Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo CiU.

**ENMIENDA NÚM. 49**

**PRIMER FIRMANTE:  
Grupo Socialista.**

**ENMIENDA**

Al artículo 6 (nuevo)

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo con el contenido siguiente:

«Se modifica parcialmente el Anexo IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial en la redacción dada por la Ley 3/1992, quedando redactado en los términos siguientes:

Los Juzgados de lo Social que a continuación se indican extenderán su Jurisdicción a los Partidos Judiciales que se recogen.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA  
Provincia de Cádiz**

Jerez de la Frontera 4

«Extiende su jurisdicción a los Partidos Judiciales 2, 6, 7, 10, 11 y 15.»

**MOTIVACIÓN**

El artículo 1 de la Ley 3/1992 crea el Partido Judicial número 15 en la provincia de Cádiz, segregando Municipios del Partido Judicial número 2, el cual estaba incluido dentro del ámbito territorial de competencia jurisdiccional de los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera, pero no se incluye expresamente dicho Partido Judicial dentro del ámbito de competencia de los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera, lo que produjo que dicho Partido Judicial quedara enmarcado en el ámbito jurisdiccional de los Juzgados de lo Social de Cádiz. Con la finalidad de corregir dicha omisión se incluye expresamente el Partido Judicial número 15 en el ámbito de competencia de los Juzgados de lo Social de Jerez de la Frontera y dada la carga de trabajo que pesa sobre dichos Juzgados, se procede a crear uno nuevo para hacer frente

a la mayor carga que la inclusión de un nuevo Partido Judicial supone.

—————  
**ENMIENDA NÚM. 50**

**PRIMER FIRMANTE:  
Grupo Socialista.**

**ENMIENDA**

Al artículo 7 (nuevo)

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo con el contenido siguiente:

«Se modifica parcialmente el Anexo IX de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial en la redacción dada por la Ley 3/1992, quedando redactado en los términos siguientes:

El Juzgado de lo Social que a continuación se indica extenderá su Jurisdicción a los Partidos Judiciales que se recogen.

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE  
ASTURIAS**  
Provincia de Asturias

Mieres 1

«Extiende su Jurisdicción a los Partidos Judiciales 2 y 12.»

**MOTIVACIÓN**

La Exposición de Motivos de la Ley 3/1992 recoge expresamente el error que se cometió en la redacción y tramitación de la Ley 38/1988 y sin embargo dicha corrección a que se hace mención en la Exposición de Motivos no fue reflejada en el articulado. Dicho error ya fue apuntado por el Consejo General del Poder Judicial en sus memorias y la modificación propuesta recibió en su día el apoyo de la Junta General del Principado de Asturias y de los Ayuntamientos afectados, a través de distintas Mociones.

Por lo tanto, el Juzgado de lo Social de Mieres tendrá jurisdicción en el Partido Judicial número 2 que comprende los Municipios de Aller, Lena y Quirós y en el Partido Judicial número 12 que comprende los Municipios de Mieres, Morcín y Riosa.